

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL-MUJER, PARA EL AÑO 2020.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2020-AS

1.- Normativa reguladora de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social, del ámbito de acción social-mujer, para el año 2020, se regula por las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 (https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades, por el Anexo 4 que recoge las Bases específicas de las subvenciones de Acción social, y por la presente convocatoria.

2.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones de mujeres y entidades inscritas en el REMAE que cumplan los requisitos establecidos a las Bases reguladoras.

3.- Objeto, finalidad y periodo de ejecución

Las ayudas se dirigen a proyectos o actividades que se realicen en 2020, que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y/o que hagan patente el carácter transformador de las experiencias y los saberes femeninos, en los ámbitos de actuación indicados a la base específica 2, del Anexo 4-Bases específicas de las subvenciones de Acción social, de las Bases reguladoras:

- Impulso a las políticas de género
- Lucha contra la violencia de género
- Fomento de la participación socio-política de las mujeres
- Reparto del trabajo y usos del tiempo
- Fomento de la coeducación, la formación y la producción cultural de las mujeres
- La salud de las mujeres

5.- Criterios de valoración

Los criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas son los indicados en la base específica 5, del Anexo 4-Bases específicas de las subvenciones de Acción social, de las Bases reguladoras.

6.- Cantidad total y consignación presupuestaria

La dotación de la convocatoria es de 550 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de subvenciones de la concejalía de Acción social, 04 232 48000 del presupuesto municipal de gastos para el año 2020.

7.- Importe individual de las ayudas

Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes presentadas de acuerdo con la valoración que obtengan, por una cantidad máxima de 550 euros.

8.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes tienen que adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB, y finalizará el día 15 de septiembre de 2020 incluido.

El modelo de solicitud y de los otros documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles a la web municipal o en la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

9.- Justificación y pago

El plazo máximo para presentar la justificación será el día 31 de octubre de 2020, y se tiene que hacer telemáticamente.

Las subvenciones tendrán que justificarse de acuerdo con la base reguladora 18. Se tendrá que aportar una copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

Se hará un solo pago de la ayuda, una vez justificada correctamente la totalidad de la subvención.

Lliçà d'Amunt, 20 de julio de 2020
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll